

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En A Coruña, a 11 de Octubre de 2018

REUNIDOS

Dña. Ana Agras Gómez como Secretaria General Accidental de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de A Coruña y Dña. Leonor Juiz Fernández en calidad de Asesor Tecnológico TICCámaras, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

EVALUAR para la admisión en el Programa TICCámaras a las siguientes empresas:

	Razón social de la empresa	Fecha de recepción de la solicitud	Hora de recepción de la solicitud
1	JDV 10 CONSULTORES, S.L.	19/06/2018	0:01:05
2	FONELEC-NOS, S.L.	19/06/2018	0:01:10
3	ROBOTICA CODI, S.L.	19/06/2018	0:01:14
4	FIO DE MARTIE, S.L.	19/06/2018	0:01:42
5	CENDA GESTION CREATIVA, S.L.	19/06/2018	0:01:45
6	GYEMO, S.L.	19/06/2018	0:01:49
7	SOLUCION INTEGRAL RESPONSABLE, S.L.	19/06/2018	0:01:53
8	PIGARCRE, S.L.	19/06/2018	0:01:54
9	JUAN IGNACIO DOCE DÍAZ	19/06/2018	0:01:55
10	CORACAI ALLIANCE, S.L.	19/06/2018	0:01:55
11	CHIOS FORMACION, S.L.	19/06/2018	0:02:03
12	GRELO COMUNICACIONES, S.L.	19/06/2018	0:02:04
13	ARUME DESENVOLVEMENTOS INFORMATICOS, S.L.	19/06/2018	0:02:14
14	TERRAVANZA GABINETE ESTUDIOS TERRITORIALES AVANZADOS, S.L.	19/06/2018	0:02:15

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

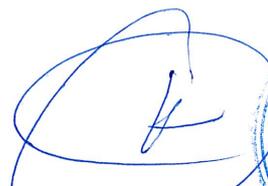
Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el programa TICCámaras,

ADMITIR la participación de las siguientes empresas en Fase I+ Fase II:

- 1 JDV 10 CONSULTORES, S.L.
- 2 FONELEC-NOS, S.L.
- 3 ROBOTICA CODI, S.L.
- 4 FIO DE MARTIE, S.L.
- 5 CENDA GESTION CREATIVA, S.L.
- 6 GYEMO, S.L.
- 7 SOLUCION INTEGRAL RESPONSABLE, S.L.
- 8 PIGARCRE, S.L.
- 9 JUAN IGNACIO DOCE DÍAZ
- 10 CORACAI ALLIANCE, S.L.
- 11 CHIOS FORMACION, S.L.
- 12 GRELO COMUNICACIONES, S.L.
- 13 ARUME DESENVOLVEMENTOS INFORMATICOS, S.L.
- 14 TERRAVANZA GABINETE ESTUDIOS TERRITORIALES AVANZADOS, S.L.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo: Ana Agras Gómez
Secretaría General Accidental



Fdo: Leonor Juiz Fernández
Asesor Tecnológico